



Resolución Ministerial N° 0092-2012-ED

Lima, 07 MAR. 2012

Visto, el Oficio N° 047-2012-ME/VMGI-OAAE-UOM emitido por la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2009-DE-SG, establece que el Ministerio de Educación brindará las facilidades para que el trámite de obtención de los certificados y títulos sea exonerado de todo pago, como uno de los beneficios de los licenciados del servicio militar;

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo antes citado, señala que los licenciados del servicio militar están exonerados de todo pago para la obtención y visación de los certificados y títulos, para lo cual el Ministerio de Educación emitirá las normas respectivas;

Que, cabe precisar que la Resolución Ministerial N° 0421-2010-ED estableció en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada la gratuidad de diversos trámites administrativos, conforme se aprecia en el anexo que forma parte de dicha Resolución, mas no desarrolla en su integridad lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 87 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar;

Que, a fin de cumplir con las normas reglamentarias que regulan los beneficios de los licenciados del servicio militar, resulta necesario implementar sus disposiciones y precisar el ámbito de su aplicación, por lo que debe aprobarse el acto resolutivo correspondiente; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y sus modificatorias;





Resolución Ministerial N.º 021-2019-ED

SE RESUELVE:

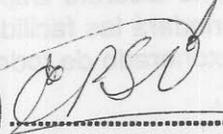
Artículo 1.- Establecer la gratuidad en la expedición y visación de certificados y títulos, según corresponda, para los licenciados del servicio militar, en todas las Instituciones Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, Escuelas e Institutos de Educación Superior.

Artículo 2.- Las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada en el ámbito nacional brindarán las facilidades necesarias para que los trámites de obtención de los certificados y títulos de los licenciados del servicio militar sean exonerados de todo pago, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Derogar las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

